



CUT: 52851-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0224-2024-ANA-OA**

San Isidro, 29 de mayo de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 2108-2024-ANA-OA-UAP de fecha 27 de mayo de 2024, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Carta N° 002-2024-IPERSEGUR/AS-028-2023-ANA, de la empresa IPERSEGUR PERÚ SAC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, *“(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”*;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento establece que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)”*;

Que, por su parte, el numeral 68.5 del artículo en mención dispone que, *“En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE (...)”*;

Que, se desprende de la normativa precitada que, el Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones pueda considerar válida una oferta económica que supera

el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, el Comité de Selección publicó a través del SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2023-ANA para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Administración Local de Agua Tambopata Inambari;

Que, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 26 de febrero de 2024, el Comité de Selección otorgó la buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2023-ANA al postor COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S.R.L, por el monto de S/ 93,712.06 (noventa y tres mil setecientos doce con 06/100 soles).

Que, el consentimiento de la buena pro se publicó en el SEACE, con fecha 06 de marzo de 2024, por lo que el postor ganador de la buena pro tenía plazo para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, hasta el 18 de marzo de 2024;

Que, mediante Carta N° 0043-2024-ANA-OA de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio comunico la perdida de la buena pro a la empresa COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S.R.L. al no haber cumplido con subsanar los requisitos del perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2023-ANA para la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio con Informe de los Vistos señala que, el postor que quedó en cuarto lugar IPERSEGUR PERU S.A.C, cumple con la documentación solicitada en las bases integradas, no obstante, su oferta económica asciende a la suma de S/ 105,277.92 (ciento cinco mil doscientos setenta y siete con 92/100 soles), siendo el valor estimado de S/ 99,383.39, por lo que supera el mismo en S/ 5,894.53 Soles;

Que, mediante Informe N° 1774-2024-ANA-OA-UAP de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Oficina de Administración requerir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0107, así como la emisión de la nueva constancia de previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 por el monto de S/ 105,277.92 Soles;

Que, mediante Memorando N° 0976-2024-ANA-OA de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP Nota N° 0107 y emitir una nueva constancia de previsión presupuestal 2025 - Adjudicación Simplificada N° 028-2023-ANA para la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari”;

Que, mediante Memorando N° 2893-2024-ANA-OPP de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la rebaja de la Nota de Certificación N° 0107 y la Nueva Constancia de Previsión Presupuestal N° 028-2024-ANA-OPP/UDP, por S/ 43 865.80 soles;

Que, mediante Informe de los Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda a la Oficina de Administración proceder con la aprobación de la oferta que supera

el valor estimado del procedimiento de selección, al amparo de lo previsto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que ha recibido la carta indicada en los Vistos con el monto de la nueva oferta económica de S/. 105,227.88 soles, de la empresa IPERSEGUR PERÚ SAC;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado, conforme al numeral 2.1), literal d) de la Resolución Jefatural N° 001-2024-ANA de fecha 04 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 028-2023-ANA, para el Servicio de seguridad y vigilancia para la Administración Local de Agua Tambopata Inambari, por el monto de S/. 105,277.92 (ciento cinco mil doscientos setenta y siete con 92/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN